

**Normativa para la organización del Ciclo Anual de Conferencias del Departamento de Filología Inglesa aprobada en el Consejo Ordinario de Departamento de 3 de noviembre de 2010 y enmendada en el Consejo Ordinario de Departamento de 21 de diciembre de 2011**

Se entiende que la presencia de profesores e investigadores externos a la Universidad de Alicante es un factor fundamental para estimular la circulación y la renovación de las ideas, los conocimientos y los métodos tanto del alumnado como del PDI de nuestra Universidad. Para ordenar la presencia y actuación en el ámbito del Departamento de Filología Inglesa de profesores e investigadores ajenos a la Universidad de Alicante, y lograr que dicha presencia se perciba como una iniciativa académica coherente, reconocible, útil y científicamente fundada, y no como una suma inorgánica de visitas, se instituye el CICLO ANUAL DE CONFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA con arreglo a la siguiente normativa.

1. Con cargo a sus presupuestos anuales, el Departamento de Filología Inglesa organizará un Ciclo de entre tres y cinco conferencias por curso académico dotadas de una unidad temática reconocible que les permita agruparse bajo una denominación común. Dicha denominación acompañará a la frase CICLO ANUAL DE CONFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA en todo tipo de comunicación o publicidad electrónica o de otro tipo que se haga con referencia a tal Ciclo.
2. La temática de cada Ciclo alternará anualmente entre materias propias de las dos grandes divisiones de la Filología Inglesa, LENGUA Y LINGÜÍSTICA INGLÉSAS, por una parte, y LITERATURA, CRÍTICA Y CULTURA DE PAÍSES ANGLÓFONOS, por otra.
3. Cada Ciclo será coordinado por uno o más miembros del PDI del Departamento que tengan vinculación científica con su temática.
4. El presupuesto anual del Departamento determinará la dotación económica que en cada ejercicio económico corresponderá por todos los conceptos a la organización de este Ciclo. La obtención de fondos adicionales de instituciones tanto públicas como privadas por parte de los responsables de un determinado Ciclo pesará favorablemente en la programación de éste. En tal caso, el Departamento de Filología Inglesa habrá de figurar en posición preeminente como RESPONSABLE CIENTÍFICO y ORGANIZADOR del Ciclo y las demás instituciones donantes como COLABORADORES.
5. El Consejo del Departamento de Filología Inglesa, previo informe de la Comisión de Extensión Universitaria, acordará antes del 1 de junio del curso anterior al de la celebración del Ciclo la temática de éste, su denominación común, su coordinador o coordinadores y las fechas en las

que tendrán lugar las conferencias. Transitoriamente, para el ciclo que ha de celebrarse durante el curso académico 2010-2011, el plazo límite será el 15 de febrero de 2011.

6. Será responsabilidad del coordinador o coordinadores de cada Ciclo
  - Velar por la altura científica y la capacidad de repercusión académica de los conferenciantes invitados.
  - Adoptar las medidas oportunas —conjuntamente con la Dirección del Departamento, los profesores de materias afines a la temática del Ciclo y los profesores cuyas clases coincidan con el horario de actividades— para promover y garantizar la asistencia del alumnado a las conferencias programadas. Un éxito razonable de participación y asistencia se considerará un índice decisivo para programaciones futuras en la misma temática del ciclo o en otras afines.